



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0250 -2023-MPAA-A.

Yurimaguas, 11 ABR. 2023

VISTO:

El Registro de hoja de envío de Trámite General de la MPAA N° 2106, de fecha 13 de febrero del 2023, el cual contiene el Informe N° 143-2023-MPAA-OAJ-PEAH, de fecha 06 de marzo del 2023, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA, el Informe N° 0030-2023-GSCyPV-DGVyAAHH-MPAA., de fecha 16 de febrero de 2023., DOCUMENTO S/N. de fecha 13 de febrero del 2023; suscrito por el presidente del Barrio Tres Unidos, del Centro Poblado Villa Pampa Hermosa, - Yurimaguas, el acta de asamblea, de fecha 06 de enero de 2019, suscrito por los moradores del Barrio Tres Unidos del Centro Poblado Villa Pampa Hermosa, copia del DNI de los integrantes de su Junta Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las facultades de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional, puede aprobar la normatividad vigente que les permita la mejor praxis para su gobierno.

Que, según el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe lo siguiente: Artículo X.- Promoción del Desarrollo Integral, los Gobiernos Locales Promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Asimismo, el Artículo 79, inciso 3.5 establece: Reconocer los Asentamientos Humanos y promover su desarrollo y formalización y el artículo 84 inciso 2.2 establece: Las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Mediante acta de asamblea, de fecha 06 de enero del 2019, suscrito por los moradores del Barrio Tres Unidos del Centro Poblado Villa Pampa Hermosa, se deja constancia del acto de elección de la nueva Junta Directiva.

Van...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

...VIENE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0250 - 2023 -MPAA-A.



Mediante DOCUMENTO S/N., suscrito por el presidente del Barrio Tres Unidos del Centro Poblado Villa Pampa Hermosa, Señala que; con la finalidad de formalizarnos para trabajar en beneficio de las necesidades que tenemos, motivo por el cual solicitamos a usted tenga a bien reconocer al barrio Tres Unidos, ubicado en Villa Pampa Hermosa- carretera Yurimaguas-Tarapoto Km. 46.



Mediante Informe N° 0030-2023-DGVyAA.HH.-MPAA, de fecha 16 de febrero del 2023, suscrito por el jefe de la División de Gestión Vecinal y Asentamientos Humanos de la MPAA, señala que; es Procedente el reconocimiento del Barrio Tres Unidos del Centro Poblado Villa Pampa Hermosa, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto.



Mediante Informe N° 143-2023-MPAA-OAJ-PEAH, de fecha 06 de marzo del 2023, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA, señala que; es Procedente la solicitud de reconocimiento del Barrio Tres Unidos del Centro Poblado Villa Pampa Hermosa, debiendo de emitirse la resolución correspondiente para tal fin.

Que, es de verse en los actuados en el informe N° 0030-2023-DGVyAA.HH.-MPAA, de fecha 16 de febrero del 2023, remitido por el jefe de Gestión Vecinal y AA.HH.; en el cual precisa que es procedente el reconocimiento del Barrio Tres Unidos del Centro Poblado Villa Pampa Hermosa, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto.

Estando a la facultad prevista en el Art 20, inciso 6 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 y opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, y visación de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER, AL BARRIO "TRES UNIDOS" DEL CENTRO POBLADO VILLA PAMPA HERMOSA - Carretera Yurimaguas - Tarapoto Km. 46., Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto, inscrito en la SUNARP Con Título N° 2023-1113-15, Partida N° 11036961, Asiento N° C00001, inscribiéndose en el Libro de Asociaciones de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, lo que no implica transferencia de derechos ni obligaciones patrimoniales de propiedad o posesión.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente Resolución al BARRIO TRES UNIDOS DEL CENTRO POBLADO VILLA PAMPA HERMOSA, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto, con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



WILLIAM ROY SALDAÑA REYES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS

HADA/A
MCM/SG.
MEMM/SEC.
Cc:
Asesoría Jurídica
GSCyPV
Gerencia Municipal
Alcaldía
Archivo